



RESOLUCIÓN EXENTA N° 266/

ANT.: NO HAY.

MAT.: Declara Situación Emergencia Climática y Medioambiental en toda la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 11 AGO 2021

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175, de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón.
5. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) la que fue adoptada en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994; y su Protocolo de Kioto, firmado el 11 de diciembre de 1997 y entró en vigencia el día 16 de febrero de 2005.
6. El Acuerdo adoptado en la 21.ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC (COP21) en París el 12 de diciembre de 2015 (en lo sucesivo, "Acuerdo de París").
7. El Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CDB), firmado el 5 de junio de 1992 y entró en vigencia 29 de diciembre de 1993.
8. Los datos científicos más recientes y completos sobre los efectos nocivos del cambio climático facilitados en el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) titulado "Global Warming of 1.5 °C" (Calentamiento global de 1,5 °C), su quinto informe de evaluación (AR5) y su informe de síntesis al respecto, su informe especial sobre el Cambio Climático y la Tierra y su informe especial sobre el Océano y la Criósfera en un Clima Cambiante.
9. La grave amenaza de pérdida de diversidad biológica, descrita en el resumen para responsables políticos, del informe de Evaluación Global de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas, del 29 de mayo de 2019, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.
10. La 25.ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC (COP25), que se celebró en Madrid (España) del 2 al 13 de diciembre de 2019.
11. La 26.ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC, que se celebrará en noviembre de 2021, y el hecho de que todas las Partes de la CMNUCC deben aumentar sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París, internalizar el sentido de urgencia y aprovechar las oportunidades de avanzar hacia una economía neutra en carbono, así como el poder de la cooperación internacional.
12. La 15.ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP15), que se celebrará el año 2022, en la que las Partes deben decidir el marco mundial posterior a 2020 para detener la pérdida de diversidad biológica, cuyo borrador de acuerdo a discutir incluye como meta proteger al menos 30% de tierra y mar del planeta para 2030, y en donde los pueblos originarios deben ser centrales en el proceso de implementación, respetando sus territorios y cultura.
13. El Informe IPCC 2021 AR6 sobre Cambio Climático dado a conocer recientemente el día 9 de agosto de 2021 (Bases de la Ciencia Física).



CONSIDERANDO:

1. Que una acción inmediata y ambiciosa es fundamental para limitar el calentamiento global a 1,5 °C y evitar así una pérdida ingente de diversidad biológica;
2. Que esta acción debe basarse en la ciencia e implicar a los ciudadanos (as) y a todos los sectores de la sociedad y la economía, incluida la industria, de forma socialmente equilibrada y sostenible; que debe respaldar la competitividad de nuestras economías e ir acompañada de sólidas medidas sociales e inclusivas para garantizar una transición justa y equitativa que apoye la creación de empleo, respetando al mismo tiempo la necesidad de un alto nivel de bienestar y de nuevos puestos de trabajo y formación de gran calidad;
3. Que no debe utilizarse nunca una situación de emergencia para erosionar las instituciones democráticas o socavar los derechos fundamentales y que todas las medidas se adoptarán siempre mediante un proceso democrático.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, Situación de Emergencia Climática y Medioambiental en toda la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
2. **SOLICÍTESE**, al Consejo Regional que inicie con la máxima urgencia el desarrollo de un Plan de Acción para lograr la carbono neutralidad al 2050, respecto de todas las entidades y unidades que dependan directamente de la administración de la región.
3. **ÍNTESE**, a sumarse a este plan a todas las entidades privadas, sociales y públicas de nivel local de la región. Comprométase, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y el Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a aprobar indicadores para privilegiar e incentivar estrategias, planes, programas, proyectos e iniciativas que representen reducciones significativas de CO₂ y/o gases efecto invernadero y avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) al 2030. Reconócese, responsabilidad institucional para reducir su huella de carbono; por lo que se establece el compromiso de reducir en un 30% la huella de carbono al 2024.
4. **COMPROMETASE**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y al Consejo Regional, a actualizar con el máximo de urgencia las políticas y estrategias regionales en función de esta declaración.
5. **CREASE**, una Comisión Técnica Especial, para gestionar a lo largo del tiempo el cumplimiento de esta declaración, la cual reportará directamente al Gobernador Regional y estará constituida por un presidente, los directores o directoras de las divisiones del Gobierno Regional, los rectores (as) de universidades, presidentes de institutos científicos y técnicos profesionales, presidentes de organizaciones de la sociedad civil a fin con la materia, y dirigentes de las comunidades de pueblos originarios de la región y mundo socioambiental.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE FLIÉS-AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA